

Leído el  
día 31-10-17.  
R.M.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA (CORAOCOA). INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO.

Exp. No. 00433-2017-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada en fecha 5 de septiembre de 2017, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 27 de septiembre del presente año.

La Comisión analizó el contenido y alcance del referido proyecto de ley que tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia San José de Ocoa, con la finalidad de asegurar la correcta administración y manejo de los recursos hídricos.

La provincia San José de Ocoa posee un gran potencial en términos de recursos hídricos, para cubrir satisfactoriamente su demanda y suplir de este vital líquido a comunidades pertenecientes a otras jurisdicciones. Por tal motivo, se hace imperativo la necesidad de crear una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización de todos los aspectos correspondientes a las fuentes acuíferas, garantizando un suministro de calidad para la población y el uso comercial e industrial, además de la correcta operación y mantenimiento de los sistemas sanitarios y de alcantarillado de los diferentes municipios que conforman esta provincia.

Por las razones antes expuestas, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable del citado proyecto de ley, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Sustituir, en todo el proyecto de ley, la frase "promulgación de esta ley,..." por "entrada en vigencia de esta ley,...". De igual forma, sustituir donde diga "Coraalino" por "Coraocoa".
- Modificar el artículo 1, referente al Objeto de la ley, para que sea lea:

*"Artículo 1.-Objeto. Esta ley tiene por objeto crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia San José de Ocoa."*



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

"Año del Desarrollo Agroforestal"

- En la parte in fine del artículo 2, respecto al Ámbito de aplicación, modificar la palabra "conforman" por "integran", en lo adelante este artículo se leerá del siguiente modo:

*"Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es la provincia San José de Ocoa y cada uno de los municipios que la integran."*

- Modificar los numerales del artículo 7, referente a Integración, eliminando el numeral 4 y el párrafo del numeral 7. En lo adelante, este artículo con sus numerales se leerá del siguiente modo:

*"Artículo 7.- Integración: El Consejo Directivo está integrado por:*

- 1) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante, quien lo preside;*
- 2) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social o su representante;*
- 3) Un representante de la Asociación de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia San José de Ocoa;*
- 4) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) o su representante;*
- 5) El Director Ejecutivo de CORAOCOA, que funge como secretario con voz, pero sin voto;*
- 6) Los alcaldes de los municipios que integran la Provincia;*
- 7) Un (1) munícipe de San José de Ocoa, de reconocida solvencia moral y dedicación a las actividades de interés social, el cual será designado por el Poder Ejecutivo;*
- 8) Un representante de la Asociación para el Desarrollo de San José de Ocoa (ADESJO)."*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

- En el numeral 14 del artículo 11 del proyecto de ley, sobre las Atribuciones del Consejo, sustituir "Ministerio de las Fuerzas Armadas" por "Ministerio de Defensa".

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido modificado se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ  
PRESIDENTE

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA  
VICEPRESIDENTE

JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
SECRETARIO

AMÍLCAR DE JS. ROMERO  
MIEMBRO

PRIM PUJALS NOLASCO  
MIEMBRO

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
MIEMBRO

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
MIEMBRO

MANUEL DE JS. GÜICHARDO  
MIEMBRO

JOSÉ HAZIM FRAPPIER  
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
31 de octubre de 2017  
/casn